



Comisión
de Desarrollo
e Infraestructura

Dependencia Comisión de Desarrollo e Infraestructura
Depto.:
Sección
Oficio No.: CODI/187/2013
Exp:

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Cuernavaca, Morelos, a 26 de Septiembre de 2013

C. Salvador Sandoval Palazuelos
Director General de la Comisión
Estatad de Mejora Regulatoria.
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito envía a Usted, el Ante proyecto de Adición a diversas Fracciones de las Disposiciones del Acuerdo de Creación de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos, en forma impresa y en archivo electrónico, para su análisis correspondiente, solicitándole asimismo la Exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR) del anteproyecto citado, en virtud de que el mismo no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C. Manuel Santiago Quijano
Comisionado Presidente
de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura
Del Estado de Morelos.



c.c.p. Archivo/minutario.
JALR.

NUEVA
VISIÓN



MORELOS

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajen con sus manos.

GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓNES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 15 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON BASE EN LA SIGUIENTE;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Morelos dispone que el Gobernador del Estado puede tener bajo su adscripción directa a las Unidades Administrativas de asesoría, apoyo técnico, jurídico, coordinación y planeación que determine, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo al presupuesto respectivo, cuyas funciones estarán determinadas en el Decreto o acuerdo correspondiente.

El actuar de la administración Estatal debe ser eficiente y satisfacer las expectativas y necesidades de la sociedad, para cuyo efecto, sin duda, es importante que el marco normativo de la actuación de las diversas áreas que la conforman se encuentre actualizado y sea un instrumento que facilite la capacidad de gestión pública.

Por lo que resulta necesario que el Gobernador del Estado cuente con Unidades Administrativas que tengan por objeto garantizarle el apoyo y recursos necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones. En ese sentido con fecha 23 de noviembre del 2012, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5045, el Acuerdo, por el que se crea la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos como Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Gubernatura, con autonomía técnica y de gestión.

Aunado a lo anterior que con fecha 28 de Septiembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos 2012-2018, la cual tiene como objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, definir las atribuciones y designar las facultades para el despacho de las mismas a cargo del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, de los órganos centrales, descentralizados, desconcentrados y paraestatales, conforme a las líneas establecidas en la Constitución Política de los

NUEVA
VISIÓN



MORELOS

Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado. Y mediante la cual se derogan diversas disposiciones obsoletas y se reestructura a la Administración Pública Estatal, Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada y Paraestatal; en ese orden de ideas, se estima necesario emitir un Acuerdo que adicione al que se ha hecho referencia en líneas anteriores, para dotar con un Área Técnica para la ejecución de la Obra Pública de Alto Impacto y demás Atribuciones a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos, que le den soporte, respaldo y mayor capacidad técnica y de gestión, teniendo como finalidad el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la nueva visión de la presente Administración, coadyuvando con el desempeño de las tareas que tiene encomendadas e incidiendo en la actuación del Poder Ejecutivo, para que consecuentemente, se incrementen los beneficios que reporta a la ciudadanía, la buena marcha del quehacer gubernamental.

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos se le han encomendado las acciones necesarias para la elaboración de la agenda de proyectos prioritarios de alto impacto en el desarrollo económico y social del Estado, la ejecución de los mismos por sí o a través de otras Unidades Administrativas, así como la coordinación interinstitucional para la planeación y ejecución de los proyectos de alto impacto en el desarrollo del Estado, con las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado competentes.

Para alcanzar estos objetivos se hace necesario realizar tareas de identificación, coordinación y ejecución de proyectos y programas prioritarios de alto impacto en el desarrollo económico y social del Estado, mismos que requieren de una adecuada definición de las vocaciones y necesidades regionales, para que sean atendidas y potencializadas por las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y satisfacer con ello las demandas ciudadanas de una atención eficaz y expedita.

Todo ello en atención a los principios rectores que imponen la obligación al Poder Ejecutivo del Estado, de conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social y de realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente;

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE CREACION DE LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MORELOS.

MORELOS

PRIMERO.- Se adicionan, una fracción para ser la XXIV, recorriéndose en ese orden la actual XXIV para ser la XXV en el artículo segundo; siete fracciones para ser las IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV recorriéndose en ese orden la actual IX para ser la XVI en el artículo cuarto, y la fracción IV al artículo quinto, del acuerdo de creación de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos. Para quedar como adelante se indica;

Artículo Segundo.- Para cumplir con su objeto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura tendrá las siguientes atribuciones y facultades;

I a la XXIII....

XXIV.- Coordinar la expedición de certificaciones de las constancias de los expedientes que obran en el archivo de la comisión, previo cotejo.

XXV.....

Artículo Cuarto.- El Comisionado Presidente contará con las siguientes atribuciones;

I a la VIII....

IX.- Expedir certificaciones de todas las constancias de los expedientes que obran en el archivo de la Comisión, previo cotejo.

X.- Elaborar y proponer ante el titular del Ejecutivo Estatal con la validación del Secretario Técnico de la Gubernatura los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos para su aprobación y posterior publicación.

XI.- Presentar ante el titular del Ejecutivo Estatal con la validación del Secretario Técnico de la Gubernatura dentro de los plazos legales correspondientes el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos y el Programa Anual de Actividades.

XII.- Delegar en los términos autorizados por los ordenamientos jurídicos del Estado, en sus subordinados el ejercicio de las atribuciones que le sean conferidas.

XIII.- Aportar la información correspondiente de las actividades que realiza la Comisión, para la integración del Informe Anual de Gobierno.

XIV.- Apoyar en coordinación con la Secretaria de Hacienda del Estado en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

XV.- Gestionar en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado el apoyo de recursos, ante las Secretarías, Dependencias y Entidades Federales.

MORELOS

XVI....

Artículo Quinto.- Para el despacho de los asuntos de su competencia la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos contará con las Unidades Administrativas que enseguida se refieren;

I a la III....

IV.- Coordinación de Obras de Alto Impacto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los días del mes de del dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN

NUEVA
VISIÓN 

MORELOS

LA SECRETARIA DE HACIENDA

ADRIANA FLORES GARZA

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

CARLOS RIVA PALACIO THAN

RÚBRICAS.

**NUEVA
VISIÓN**

